



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 79/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de abril de 2013.

VISTO:

Las Disposiciones SGCA N° 204/2011, la Nota OAyP N° 166/13 de la Defensoría General de la CABA y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, en atención a la solicitud efectuada por Nota SGCA N° 218/2011 a la Defensoría General del Ministerio Público de la Ciudad en el marco de las actuaciones AOyP N° 111/10, se dictó la Disposición SGCA N° 204/2011.

Que, por Nota OAyP N° 166/2013, el Ministerio Público de la Defensa remitió la factura de PAYROLL ARGENTINA S.A. N° B 0006-00000516 por \$ 6.122.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

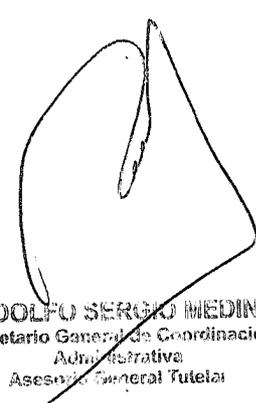
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar el pago de la factura B N° 0006-00000516 por la suma de Seis Mil Ciento Veintidós (\$6.122) de la firma PAYROLL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-68714583-2) en concepto de Adquisición de Programas de Computación (Módulo Payroll más Autocard) para el Ministerio Público de la Defensa según Disposición DG N° 35/11 SGCA N° 143/11, según OC N° 44/11 Contratación Directa N° 09/11, mantenimiento del mes de febrero de 2013; ello de conformidad con los considerandos de la presente.

Artículo 2: Instruir a la Dirección pertinente a fin que gestione la libranza del cheque detallado en el artículo precedente.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, y oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar